

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001988-016372.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Lospitao".

Final: C.T. Proyectoado "San Marcos 11".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,240.

Emplazamiento de la línea: C/ Santiago, Virgen de la Soledad y San Marcos del T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Don Benito. C/ San Marcos, s/n. del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 29.285,04.

Presupuesto en pesetas: 4.872.621.

Finalidad: Suministro eléctrico a nuevos edificios sitos en C/ San Marcos y alrededores del T.M. de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016372.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016369.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.L. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Red subterránea M.T. Cabeza del Buey derivación C.T. Benquerencia Nº 1 de STR. Castuera.

Final: C.T. Proyectoado (por cambio ubicación del actual).

Términos municipales afectados: Benquerencia de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: C/ Corredera en el T.M. de Benquerencia de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Benquerencia de la Serena. C/ Corredera en el T.M. de Benquerencia de la Serena.

Presupuesto en euros: 29.150,06.

Presupuesto en pesetas: 4.850.162.

Finalidad: Cambio de ubicación del Centro de Transformación con motivo de las molestias y ruidos que provoca.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016369.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 56 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 228/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 228 de 2003 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 30.09.02 recaída en la reclamación nº 06/577/01, promovida por Automoción Benítez, S.L."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 56, de 25 de enero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 228/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por la Junta de Extremadura, contra la resolución referida en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos la misma por ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales".

Mérida, a 25 de febrero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 69 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1521/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1521 de 2002 promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, siendo demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dictada en la reclamación nº 06/2110/01 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.